



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 21 de agosto del 2017.

VISTO:

La Carta N° 030-2017-MDSJB/JCPR, de fecha 02 de agosto del 2017, suscrito por Ing. Juan Carlos Ponce Ramírez – Residente del Proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Los Olivos del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho"; Informe N° 0116-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 08 de agosto del 2017, suscrito por la Lic. Celina Salcedo de Pastor – Gerente de Género y Desarrollo Social; Informe de Gerencia N° 184-2017-MDSJB/AYAC., de fecha 11 de agosto del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con los documentos signados en la parte expositiva de la presente resolución, se solicita la Conformación de un Comité de Verificación, Recepción y Transferencia del Proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Los Olivos del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho", la misma que fue ejecutado por Administración Directa;

Que, al respeto, el numeral 11) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que concluida la obra la Entidad designará un Comité que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de treinta días de suscrito el acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. Normatividad que concuerda con la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho"; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016, que establece que el Comité de Recepción y Liquidación estará conformada por: Un funcionario de la Unidad de Contabilidad, Un Regidor y/o Funcionario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, propuesto por la Gerencia Municipal y el Inspector o Supervisor de Obra u otro Ingeniero colegiado a propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Verificación, Recepción y Transferencia del Proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Los Olivos del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, integrado acorde al detalle siguiente:

Presidente	: Lic. Celina Salcedo de Pastor – Gerente de Género y Desarrollo Social.
Miembro I	: Ing. David Arango Bellido – Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental.
Miembro II	: C.P.C Percy Víctor Arotinco Palomino – Contador de la MDSJB.
Veedor	: Regidora – Sra. María Luz Ramírez Pizarro (Presidente de la Comisión de Género y Desarrollo Social)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Miembros del Comité de Recepción del Proyecto, a la Gerencia Municipal y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades del prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardanio Guillén Cancho
ALCALDE